

Bases para el Concurso de Oposición, para proveer cargos de Profesores de Educación Física en Escuelas de Educación Común, Especial, de Práctica, Rural y Jardines de Infantes del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Art. 1°- Las presentes bases regirán para el llamado a Concurso de Oposición para proveer cargos de Profesores de Educación Física en Escuelas de Educación Común, Especial, de Práctica, Rural y Jardines de Infantes del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Art. 2°- El concurso tendrá carácter departamental. Cada aspirante podrá inscribirse en dos departamentos o jurisdicciones a elección.

Art. 3°- Requisitos para la presentación:

a) Poseer título habilitante expedido por el Instituto Superior de Educación Física o título de Licenciado en Educación Física expedido por el Instituto Universitario "ACJ", o constancia de egreso de título en trámite, o título obtenido en el extranjero debidamente revalidado y legalizado en el Uruguay.

b) Presentar la documentación original y fotocopia de; C.I, Título o lo establecido en el literal a) más carné de salud vigente o constancia de estar en trámite. En éstos casos la inscripción será condicional y el plazo máximo para la entrega definitiva será, hasta 10 días antes de la prueba teórica.

Art. 4°- De las inscripciones:

a) Las inscripciones se recibirán en las Inspecciones Departamentales en el interior del país y en la Oficina de Concursos del CEIP para los concursantes de Montevideo.

b) Cada concursante, tendrá derecho a inscribirse en dos departamentos o jurisdicciones, concursando en aquel en el cual se inscribe. Dicha inscripción le otorga el derecho a integrar las listas en los dos departamentos o jurisdicciones, acorde a los resultados del concurso, pudiendo elegir efectividad solamente en uno de ellos.

c) El concursante deberá emitir un voto por un delegado por cada una de las Pruebas en los departamentos o jurisdicciones en los que se hubiere inscripto.

d) Las inscripciones recepcionadas por las Inspecciones Departamentales, serán controladas por la oficina correspondiente, de acuerdo con las Bases del Concurso y deberán constar con el Visto Bueno del/de la Inspector/a Departamental.

Art. 5° - Del proceso de elección de cargos:

Las elecciones de efectividades, así como las de interinatos y suplencias se realizarán en la Inspección Departamental que corresponda (Montevideo o Interior) para la cual tiene validez el concurso.

Art. 6° - Del delegado de los concursantes:

a) En el momento de inscribirse, el concursante deberá emitir un voto para la elección del delegado que propone para integrar los tribunales –con voz y voto- en la instancia de realización de la prueba teórica y práctica. El voto se depositará en sobre membretado "delegado para integrar el Tribunal de... del área de" y será cerrado por el aspirante concursante en presencia del funcionario encargado de la inscripción y depositado en una urna. La corrección de la prueba teórica será realizada por un tribunal que actuará a nivel nacional con sede en Montevideo, por lo cual los votos emitidos para los delegados de las pruebas teóricas serán remitidos a la oficina de Concurso de Montevideo.

b) El delegado respectivo, deberá desempeñar o haber desempeñado un cargo de igual o superior jerarquía, a los cargos por la cual se aspira, en carácter efectivo dentro de la A.N.E.P o DI, NA.DE. Éstos Organismos enviarán anualmente, previa solicitud, el listado de elegibles (como delegados).

c) La Inspección Departamental, en el caso de la prueba práctica y la Oficina de Concursos en Montevideo, en el caso de la prueba teórica realizarán en acto público el escrutinio con la verificación del ítem b).

d) En caso de empate de votos entre los delegados propuestos será de aplicación el Artículo 41 del Reglamento General de Concursos de la ANEP. En el caso que los docentes designados por el CEIP para integrar los tribunales de la/s prueba/s sean electos también como delegados de los aspirantes, deberán optar por integrar un tribunal en un carácter o en otro.

Art. 7° - De los cargos a concursar:

Cada departamento deberá relevar y publicar en la página web del CEIP, previo al período de y al inicio del período de inscripción, la lista de cargos vacantes afectados al concurso.

Art. 8° - De la Prueba de Oposición:

La oposición constará de dos pruebas las cuales se realizarán en cada departamento o jurisdicción con un puntaje total de 60 puntos:

8.1- Prueba Teórica de Ciencias de la Educación (Educación Física)

Tiempo: 3 horas.

Puntaje máximo: 25 puntos.

8.2- Prueba Práctica de Didáctica

Tiempo máximo 50 minutos

Tiempo máximo de preparación: 24 hs

Puntaje máximo 35 puntos.

Art. 9° - Prueba Teórica de Ciencias de la Educación (Educación Física):

La prueba de Ciencias de la Educación consistirá en el desarrollo de un tema con soporte conceptual actualizado que se sorteará tomando como base la totalidad de un temario compuesto por doce temas propuesto en forma bianual.

Este temario será elaborado por un grupo académico integrado por:

- Inspector Técnico o Inspector General en quien se delegue.
- Inspector Departamental.
- Inspector de Educación Física de la ANEP, de la DINADE o del CEIP o un Inspector de zona que actúe como referente de Educación Física en su departamento o jurisdicción (una vez creada la Inspección Nacional de Educación Física el integrante del Grupo Académico de referencia será un Inspector de Educación Física del C.E.I.P)
- Director Coordinador de Educación Física.
- Profesor del ISEF, con trayectoria en el Área de Ed. Física Escolar propuesto por la Dirección del citado Instituto.

El día de realización de la Prueba Teórica y en las sedes previamente establecidas en cada departamento o jurisdicción, en presencia del Inspector Departamental y el delegado de los concursantes se recibirá desde Montevideo por CX 20 Radio Montecarlo y Radioemisoras de difusión Nacional SODRE, por fax, por correo electrónico en forma inmediata el tema sorteado a desarrollar. El tema se sorteará al inicio de la prueba teórica en la sede de Montevideo.

En el momento de la Prueba Teórica el concursante no podrá consultar documentación alguna, incluyéndose en ésta al Programa de Educación Inicial y Primaria vigente.

Art. 10° - Prueba Práctica de Didáctica:

Para la prueba práctica de Didáctica el tribunal elaborará siete temas dentro de los macro contenidos a saber: el juego, actividades expresivas, habilidades motrices básicas, gimnasia, deporte, actividades acuáticas y actividades en la Naturaleza, del Programa de Educación Física (2008) vigente de los cuales se sorteará uno. El tema sorteado será común a todos los concursantes de cada turno del día.

Al inicio de la prueba práctica el concursante deberá presentar en forma escrita al tribunal, la planificación y fundamentación didáctica de la actividad que desarrollará. Para la actividad práctica de docencia directa con niños el concursante dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

Finalizada la actividad de docencia directa, el concursante dispondrá de 20 minutos para elaborar una reflexión sobre la práctica realizada (situación de enseñanza, contextualización, autoevaluación, proyecciones) lo que se integrará a la valoración total de la prueba por parte del tribunal actuante. La calificación de los trabajos reflexivos de los concursantes pasarán a formar parte del Acta.

El concursante no podrá desarrollar la prueba práctica en la institución en que se encuentre desempeñando un cargo.

Los grupos con los cuales se realizará la prueba práctica se integrarán como mínimo de 12 niños, teniendo como número máximo la cantidad de niños de los grupos correspondientes al nivel sorteado.

Art. 11° - De las pautas de valoración de la Prueba de Ciencias de la Educación:

El Grupo Académico será responsable de la elaboración de las pautas para la valoración del escrito de Ciencias de la Educación, las que deberán ser aprobadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria y regirán por el período en que se mantengan los temas. Los tribunales, que actuarán a nivel nacional, así como los profesores inscriptos serán informados de las pautas de valoración con debida antelación a la realización de las pruebas.

Al inicio de la prueba de Ciencias de la Educación se sorteará la letra del alfabeto por la cual comenzará en todo el país la prueba práctica.

ART. 12° - De los Tribunales:

a) La prueba teórica de Ciencias de la Educación será corregida a nivel nacional, a razón de cincuenta (50) escritos como máximo por Tribunal.

Cada tribunal estará compuesto por:

- Inspector Departamental o en quien delegue.

- Inspector de Educación Física y/o Director Coordinador de Educación Física.

- Docente profesor de Educación Física (efectivo) delegado electo por los concursantes.

b) Los integrantes deberán poseer una aptitud docente promedial en el último trienio superior a 90 puntos.

c) Para cada tribunal habrá suplentes, con desempeño en los mismos cargos que los titulares y con los mismos requisitos.

d) Los tribunales de las pruebas prácticas actuarán a nivel departamental y se integrarán por:

- Inspector Departamental o en quien delegue, Inspector de Educación Física o Inspector referente de Educación Física del CEIP, o en su defecto Inspector de Educación Física de la ANEP o DINADE.

- Director Coordinador de Educación Física (efectivo).

- Delegado docente profesor de Educación Física (efectivo) electo por los concursantes.

Cada tribunal valorará la Prueba Práctica de un máximo de 50 concursantes.

e) Los tribunales serán designados por el CEIP ante propuesta fundada de la Inspección Técnica para la prueba teórica y de las Inspecciones Departamentales para las pruebas prácticas.

Art.13°- Con antelación a la realización de la Prueba Práctica, la Inspección Departamental del interior en coordinación con el Departamento de Concursos en Montevideo facilitarán una reunión con los presidentes de los Tribunales para acordar criterios en referencia a la elaboración de las propuestas del concurso.

Art.14°- El despeje de las incógnitas de la prueba teórica se hará en presencia de uno o más de los miembros del tribunal del Concurso.

Art.15°- Las Inspecciones Departamentales y el Departamento de Concursos por Montevideo serán los responsables del ordenamiento final de los concursantes de su departamento, remitiendo dentro de las 48 hs siguientes los listados de concursantes con la 2ª opción a los departamentos que correspondan, para su intercalación.

Art.16°- De los procedimientos:

a) Cualquiera de los miembros de los tribunales de la prueba práctica que no estuviera presente al inicio de la prueba correspondiente al primero de los

concurantes por grupo, deberá abstenerse de actuar en el día, en cualquier aspecto del respectivo procedimiento.

b) Los tribunales de la prueba práctica que por causas excepcionales no reúnan en el día de la prueba el mínimo de tres miembros, se integrarán en esa oportunidad, con el **Director Coordinador de Educación Física de la Jurisdicción** o en su defecto **con el Profesor de Educación Física (efectivo) de la Escuela o de una Escuela de la zona.**

c) La prueba teórica se realizará todos los años en el período de vacaciones del mes de julio.

d) El sorteo de los temas se realizará con 24 horas de antelación **en cada Inspección Departamental del interior y en el Departamento de Concursos**

e) La prueba práctica se realizará de martes a viernes. Para la salida de los concursantes del turno matutino se fijará la hora 7:45 AM y para los del turno vespertino la hora 12:45: PM.

Art.17°- De los derechos de los concursantes:

a) Tendrán derecho a efectividad aquellos concursantes que obtengan un puntaje equivalente o superior al 60% (sesenta por ciento) del puntaje total obtenido de la sumatoria de los valores de la prueba práctica y teórica. Todos los concursantes tendrán derecho a elegir interinatos y suplencias.

b) Para otorgar los puntajes se emplearán todos los enteros de la escala (no utilizándose coeficientes).

- Ciencias de la Educación (Ed. Física) – 0 a 25 puntos.
- Prueba Práctica de Didáctica – 0 a 35 puntos.

Art.18°- El puntaje obtenido por el concursante tendrá validez para integrar las listas de los dos departamentos **o jurisdicciones** por los que optó. Una vez que el concursante **elijó cargo efectivo en uno de los departamentos o jurisdicciones** queda automáticamente **impedido de elegir efectividad** en la otra lista departamental

Art.19°- El derecho obtenido por los concursantes para optar por el cargo en efectividad tendrá vigencia por tres (3) años. Podrán elegir efectividad los cargos afectados al llamado correspondiente, así como los cargos vacantes que anualmente se agreguen a la nómina durante ese período, de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 20°- A los efectos de conformar la lista única de concursantes para proveer cargos de Educación Física a nivel departamental se intercalarán los concursantes cuyos concursos posean vigencia ordenada **por el puntaje total obtenido.**

En caso de empate (Art. 62, Reglamento de Concursos) precederá anualmente el concursante que:

a) posea un puntaje vigente emanado de un concurso anterior

b) haya obtenido mayor puntaje en la prueba Teórica Ciencias de la Educación.

c) haya obtenido mayor puntaje en la prueba Práctica de Didáctica.

- De persistir el empate se dilucidará por sorteo en acto público labrándose el acta correspondiente.

Art. 21°- Disposiciones Generales:

a) El puntaje otorgado por el Tribunal es inapelable (Art. 47 RGC).

b) La supervisión de la prueba teórica, la selección de las escuelas para la prueba práctica y en general todos los procedimientos del concurso estarán a cargo de las Inspecciones Departamentales del interior y por Montevideo en el Departamento de Concursos, en coordinación con la Inspección Técnica según corresponda.

c) No podrán formar parte del tribunal parientes de un aspirante dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni persona que hubiere tenido relacionamiento con el concursante en cuanto a este tema, incluyendo el docente que actúa como delegado.

Tanto el miembro del Tribunal como el aspirante con que se relaciona el impedimento estará obligado a denunciarlo, sufriendo inhabilitación para continuar actuando el primero, considerándose nula la prueba del concurso que se realice en esta circunstancia (Art. 46° del RGC).

Art. 22°- Las presentes bases se ajustan al (RGC) Reglamento General de Concursos de la ANEP siendo de aplicación dicha norma para aquellos aspectos no previstos por estas bases particulares.

Art. 22°- Disposición Transitoria:

Mientras se encuentren vigentes los concursos realizados con carácter nacional y por consiguiente, tengan validez los puntajes obtenidos, se intercalarán en los listados departamentales.



Montevideo, 09 de setiembre de 2014

Memorando N° 2519

DE: Inspección General N° 4

Gestión N° 64128

A: Consejo de Educación Inicial y Primaria

ASUNTO: Concurso para profesores de Educación Física

Atento a un inminente Llamado a concursos para proveer cargos de profesor de Educación Física en el C.E.I.P., bases aprobadas por Acta N° 41, Res. N° 3, del 24.06.14.

Considerando:

- 1- Que dada la altura del año y la cantidad de concursos en proceso, el Dpto. de Concursos no garantiza que puedan culminarse todas las etapas del concurso en el presente año lectivo.
- 2- Que es muy conveniente que este concurso quede anualizado junto a los otros concursos de ingreso como lo son los de maestros de Educación inicial y común.
- 3- Que las pruebas teóricas de estos se van a realizar en febrero, tal como fue solicitado por la Comisión que trabajara en ese proyecto y resuelto por el C.E.I.P. según Acta N° 46; Res. N° 7, del 21.08.14.
- 4- Que puede incluirse la prueba teórica del concurso de Educación Física en el calendario del mes de febrero de cada año, hecho también solicitado por la citada Comisión (ítem 1 del Memo adjunto a la Resolución).
- 5- Los cargos a proveer por el citado concurso son aprox. 60, no más de 4 por jurisdicción, a excepción de Rivera, donde hay falta de profesores titulados del Área.
- 6- Los cargos se proveerían para 2015 en forma efectiva, a partir de la listas de concursantes aun válidas (concurso nacional 2012 y concurso departamental 2013) no produciéndose más intercalamientos que pueden afectar a los concursantes del concurso nacional vigente. Los que aun queden vacantes se proveerían interinamente por los integrantes de la lista que no optaran por efectividad, y luego por una lista "A" de profesores egresados que no han podido concursar, habilitándose en todas las Inspecciones un registro de los mismos y ordenamiento a partir de su puntaje de egreso.



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

ACTA Nº 4A

RES. Nº 3

CARP. 437/14 LEG.1.-

GESTIÓN 20850.

MONTEVIDEO, 24 de junio de 2014.

VISTO: estos antecedentes por los cuales la Asesoría de Educación Física eleva propuesta de ajuste y revisión de Bases para el llamado a concurso de "Oposición" para proveer cargos de Profesores de Educación Física- año 2014 en las Escuelas de educación Común, Especial, Rural y Jardines de Infantes del CEIP;

CONSIDERANDO: I) que la Inspección General Región Nº 4 avala la propuesta de ajuste y revisión de las bases referidas;

II) que la División Jurídica no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a la propuesta de Bases del Concurso mencionado que luce de fojas 1 a 8 de obrados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA RESUELVE:

1º.- Aprobar las bases propuestas para el llamado a Concurso de "Oposición" para proveer cargos de Profesores de Educación Física- año 2014- en las Escuelas de Educación Común, Especial, Rural y Jardines de Infantes del C.E.I.P., que luce de fojas 1 a 8 de obrados.

2º.- Pase al Departamento de Despacho y Comunicaciones a efectos de confeccionar Circular.

Cumplido, pase a la Inspección Técnica a todos sus efectos.-

Dra. Sorvia Gómez
Secretaría General
9/06/14 cm
18 06 14 epj

Mtro. Hector Florit
Director General

Circular Nº 74

MEMO(S) Nº
Fecha: 24/7/14
Perforador

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO Y COMUNICACIONES
PAGO HOY

- 8, AGO. 2014



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
RICENTENARIO.UY



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
Inspección Técnica

COMUNICADO N° 124/14

Montevideo, 29 de setiembre de 2014

Inspectores Nacionales y/o Departamentales:

Atento a lo resuelto por el C.E.I.P. (Acta N° 46; Res. N° 7, del 21.08.14) y para que se tomen todas las providencias del caso, se remite para conocimiento, el nuevo calendario anual que rige para los Concursos de Maestros de Educ. Común y Educ. Inicial, y para profesores de Educ. Física (Acta N° 53, Res N° 1 de fecha 29/9/14 del C.E.I.P.):

Julio- Nombramiento de los Tribunales Académicos y homologación por el C.E.I.P.

Agosto- Reunión de los Tribunales Académicos para elección de los temas, explicitándose Área del Conocimiento del Programa al que corresponde cada uno de ellos, marco disciplinar y bibliografía sugerida.

Setiembre (última semana)- Publicación de temas, pautas y bibliografía sugerida por los Tribunales Académicos en la página web del C.E.I.P.

Octubre- Llamado a inscripciones. Los maestros que se reciban hasta el día 31 de diciembre de cada año-**exclusivamente**-, podrán inscribirse en un período especial complementario en los 5 primeros días hábiles de febrero del año siguiente.

Noviembre- Integración de Tribunales en cada departamento, y elevación de los mismos para su homologación por el C.E.I.P. Los miembros de los Tribunales propuestos deben encontrarse desempeñando el cargo establecido en la normativa para cada concurso en forma real y efectiva. Los delegados de los concursantes se agregarán en marzo, luego de procesar los votos de los concursantes que se inscribieron en los períodos de octubre y febrero.

Diciembre- Publicación de la integración de los Tribunales.

Febrero- *Período complementario de inscripción (5 primeros días hábiles).

**Día miércoles hábil posterior a dicho período (11/02/2015)-
Prueba teórica de E. Física.

****Día jueves (12/02/2015) – Prueba teórica de Educ. Inicial de Ciencias de la Educación.**

****Día viernes (13/02/2015) – Prueba teórica de Educ. Común de Ciencias de la Educación.**

****Día jueves de la semana siguiente (19/02/2015) – Prueba teórica de Didáctica de E. Inicial.**

****Día viernes (20/02/2015) – Prueba teórica de Didáctica de Educ. Común.**

Abril- Comienzo de las pruebas prácticas de maestros de Educ. Común.

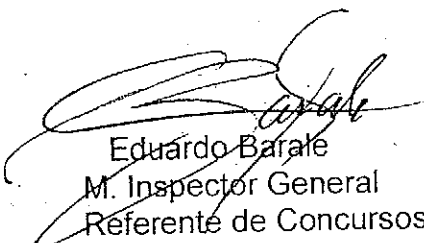
Mayo- Comienzo de las pruebas prácticas de maestros de Educ. Inicial.


Junio- Comienzo de las pruebas prácticas de profesores de Educ. Física.

Todas las actuaciones referidas a los citados concursos deberán quedar culminadas al mes de julio de cada año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS-

- 1- En el próximo **mes de octubre** del presente año se comenzará a inscribir en el Dpto. de Concursos (Mdeo.) y en cada Inspección Dptal. para los tres concursos nombrados correspondientes al año 2015: maestros de E. Común, maestros de E. Inicial y profesores de E. Física.
- 2- Se solicitó al C.E.I.P. que por vía de excepcionalidad se mantuviera el mismo temario para los concursos de maestros, dado lo acotado de los plazos, siendo homologado esto por Res. N° 9, Acta Ext. N° 87, del 29.08.14. En el caso de profesores de los profesores de E. Física, el temario está vigente.
- 3- En cuanto a los profesores de Educación Física, las Inspecciones Departamentales habilitarán un período especial de inscripciones en el **mes de octubre** para los profesores recientemente recibidos que deseen trabajar en interinatos y/o suplencias en el año lectivo 2015. Al igual que ocurre con los maestros, estos profesores -que aun no han podido concursar- integrarán una única lista "A" de egresados, ordenados por el puntaje de egreso del Instituto.


Eduardo Barale
M. Inspector General
Referente de Concursos


Cristina Gorzalez
M. Inspectora Técnica



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N°106

Res. N°10

Montevideo, 15 de octubre de 2014.

VISTO: el Comunicado N°124/14 de fecha 29 de setiembre de 2014 de la Inspección Técnica.

RESULTANDO: que por el mismo puso en conocimiento de los Inspectores Nacionales y Departamentales el nuevo calendario anual que rige para los Concursos de Maestros de Educación Común y Educación Inicial y para Profesores de Educación Física, para que se tomen las providencias del caso.

CONSIDERANDO: que dicho calendario establece:

Julio - Nombramiento de los Tribunales Académicos y homologación del CEIP.

Agosto - Reunión de los Tribunales Académicos para la elección de los temas, explicitándose Área de Conocimiento del Programa el que corresponde cada uno de ellos, marco disciplinar y bibliografía sugerida.

Setiembre (última semana) - Publicación de temas, pautas y bibliografía sugerida por los Tribunales Académicos en la página web del CEIP.

Octubre - Llamado a inscripciones. Los Maestros que se reciban hasta el 31 de diciembre de cada año - exclusivamente-, podrán inscribirse en un período especial complementario en los cinco primeros días hábiles del mes de febrero del año siguiente.

Noviembre - Integración de Tribunales en cada departamento y elevación de los mismos para su homologación por el CEIP. Los Miembros de los Tribunales propuestos deben encontrarse desempeñando el cargo establecido en la normativa para cada concurso en forma real y efectiva. Los delegados de los concursantes se agregarán en marzo, luego de procesar los votos de los concursantes que se inscribieron en los períodos de octubre y febrero.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA
BICENTENARIO 2015

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Diciembre – Publicación de la integración de los Tribunales.

Febrero - *Periodo complementario de inscripción (cinco primeros días hábiles).

** Día miércoles hábil posterior a dicho período (11/02/2015) – Prueba teórica de Educación Física.

** Día jueves (12/02/2015) – Prueba teórica de Educación Inicial de Ciencias de la Educación.

** Día viernes (13/02/2015) – Prueba teórica de Educación Común de Ciencias de la Educación.

** Día jueves de la semana siguiente (19/02/2015) – Prueba teórica de Didáctica de Educación Inicial.

** Día viernes (20/02/2015) – Prueba teórica de Didáctica de Educación Común.

Abril – Comienzo de las pruebas prácticas de Maestros de Educación Común.

Mayo – Comienzo de las pruebas prácticas de Maestros de Educación Inicial.

Junio – Comienzo de las pruebas prácticas de Profesores de Educación Física.

Todas las actuaciones referidas a los citados concursos deberán quedar culminadas al mes de julio de cada año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- En el próximo mes de octubre del presente año se comenzará a inscribir en el Departamento de Concursos (Montevideo) y en cada Inspección Departamental para los tres concursos nombrados correspondientes al año 2015: Maestros de Educación Común, Maestros de Educación Inicial y Profesores de Educación Física.

2.- Se solicitó al CEIP que por vía de excepción se mantuviera el



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE PROFESORES
NICENTENARIO.UY

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

mismo temario para los concursos de Maestros, dado lo acotado de los plazos, siendo homologado esto por Resolución N°9 – Acta Ext. N°87 de fecha 29 de agosto de 2014. En el caso de Profesores de Educación Física, el temario está vigente.

3.- En cuanto a los Profesores de Educación Física, las Inspecciones Departamentales habilitarán un periodo de inscripciones en el mes de octubre para los Profesores recientemente recibidos que deseen trabajar en interinatos y/o suplencias en el año lectivo 2015. Al igual que ocurre con los Maestros, estos Profesores – que aún no han podido concursar – integrarán una única lista “A” de egresados, ordenados por el puntaje de egreso del Instituto.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Aprobar el Cronograma que consta en el Considerando de la presente, de las instancias relativas a los procedimientos de Concursos de realización anual con carácter permanente, que conforman listas únicas para proveer cargos de Maestros de Educación Común, Maestros de Educación Inicial y Profesores de Educación Física.

2°.- Establecer que cuando se citan fechas concretas, se refiere a los Concursos ya en periodo de instrumentación.

En los años sucesivos, se respetarán los periodos señalados, adecuándose la fecha.

3°.- Difundir por circular, incluir en la página web del Organismo y pase a la Inspección Técnica a sus efectos.

Mtro. Víctor Spinelli
Secretario General

Mtro. Héctor Florit
Director General

CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
REGULACION DE TRAMITE

17 OCT. 2014

RECIBIDO HOY

MACALUSO

1.411.220-1